



ADENDO No: 01
CONTRATACION DIRECTA NUMERO 18 DE 2006

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza la siguiente modificación a los términos de referencia de la Contratación Directa Numero 18 de 2006, que tiene por objeto: CONTRATAR UN CONSULTOR NACIONAL Ó INTERNACIONAL EXPERTO EN EL TEMA DE ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL Y CLUSTERS QUE LLEVE A CABO ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER A LOS LÍDERES Y/ ARTICULADORES REGIONALES PARA QUE INTERVENGAN EN LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS ASOCIATIVOS COMO UNA DE LAS VÍAS PARA MEJORAR LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN: DEPTO CAUCA - SOFTWARE; DEPTO NORTE DE SANTANDER – CONFECCIONES; RISARALDA-METALMECÁNICA ; DEPTO ANTIOQUIA - ARTES GRÁFICAS; DEPTO SANTANDER - MUEBLES DE MADERA, con las especificaciones detalladas en la definición técnica de la solución de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia.

PRIMERA: Modificar parcialmente el numeral 1.5. **CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**, el cual quedaras así:

1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Retiro de términos de referencia	Entre el 28/09/2006 a las 2:00 PM y el 11/10/2006 antes de las 4:00 P.M.	Los términos de referencia podrán ser retirados en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. La Entidad diligenciará una relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha en que esta se produjo. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren registrados. Prevalecerá el original de los términos de referencia en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones	Hasta el 09 de octubre de 2006, a las 3:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente documento, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co , hasta las 3:00 p.m. del día 09 de octubre de 2006. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente documento. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuará aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Entrega de propuestas.	11/10/2006 4:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna designada para tal fin en el Grupo Contratos y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	11/10/2006 hasta el 17/10/2006.	



Libertad y Orden

Exhibición de Informes de Evaluación	18/10/2006	
Adjudicación	19/10/2006	
Remisión Hoja de Vida de Persona Jurídica y/o Natural Página Web Ministerio y DAPRE	20/10/2006 al 27/10/2006	al http://www.mincomercio.gov.co www.presidencia.gov.co/deptos/

SEGUNDA: Aclarar parcialmente el numeral, **3.3.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**, el cual quedara así:

El OFERENTE deberá anexar como requisito técnico mínimo a su OFERTA, dos (2) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación directa, a través de contratos **celebrados** desde el 1° de enero de 2001 y que a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, hayan sido ejecutados es decir debe tratarse de contratos cumplidos, en su defecto a través de ordenes de compra u otras modalidades verificables.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Contratos ejecutados en un 100%.
- Valor del contrato, cuyo monto de contratación sea igual
- **Valor del contrato, cuyo monto de contratación sea igual o superior a \$ 70.000.000**
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

TERCERA: Modificar el numeral **5.3. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN**, el cual quedara así:

5.3. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN No. 18 DE 2006

De conformidad con los términos de referencia de la CONTRATACIÓN NO. 18 DE 2006 se cerrará a las 4:00 p.m. del día 11 de octubre de 2006.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de **la urna señalada para el efecto**. De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las



Libertad y Orden

ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, y el número de volúmenes y folios que las componen.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

CUARTA: Modificar el numeral **5.5. CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, la cual quedara así:

5.5. CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia pueden ser consultados en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que funciona en esta ciudad en la calle 28 No. 13 A-15, piso 9º, entre el 28 de septiembre y el 11 de octubre de 2006 en horario de 9: 00 a.m. a 5:00 p.m.

Los presentes términos de referencia podrán ser retirados del Grupo Contratos a partir de las 9:00 a.m. del día 28 de Septiembre y hasta las 4:00 p.m. del día 11 de octubre de 2006, para lo cual deben presentar un diskette nuevo de 3.1/2.

Estos pre-términos de referencia también podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo www.mincomercio.gov.co / servicios en línea / contratación, a partir del 17 de agosto de 2006.

Para los efectos previstos en el último inciso del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren los presentes términos de referencia deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

QUINTA: Modificar el numeral **5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, el cual quedara así:

5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 11 y el 17 de octubre de 2006. Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

SEXTA. Modificar parcialmente el numeral, **5.7. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**, el cual quedara así:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo contratos por un término improrrogable de (1) día hábil (18) de octubre de 2006, en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. o en la página web del MINISTERIO correo electrónico www.mincomercio.gov.co /contratación para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.



Libertad y Orden

SEPTIMA: Aclarar parcialmente el numeral **5.9.5.3. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR. Máximo treinta (30) puntos**, el cual quedara así:

El OFERENTE podrá anexar hasta dos (2) certificaciones adicionales de que trata el numeral 3.3.2., a su OFERTA, experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación directa, a través de contratos **celebrados** desde el 1° de enero de 2001 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados es decir debe tratarse de contratos cumplidos, en su defecto a través de ordenes de compra u otras modalidades verificables.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Contratos cumplidos.
- **Valor del contrato, cuyo monto de contratación sea igual o superior a \$ 70.000.000**
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

El puntaje de quince (15) puntos se dará a cada una de las certificaciones adicionales de que trata el numeral 3.3.2., que cumplan con todos los requisitos señalados anteriormente y a las certificaciones que no cumplan con alguno o todos los requisitos tendrán un puntaje de cero (0) por certificación.

En todo caso el puntaje máximo otorgado para este criterio será de treinta (30) puntos.

Nota: El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

OCTAVA: Modificar parcialmente el numeral **5.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, el cual quedara así:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 18 el día 19 de octubre de 2006, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación y atendiendo los lineamientos establecidos en la directiva presidencial 03 de 2006 desarrollada en el numeral 5.14.

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

BOGOTÁ, D.C., Octubre 06 DE 2006.